



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

SOLICITUD DE APREHENSIÓN

RADICADO: 2023.00454.00

ACREEDOR GARANTIZADO: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. con NIT 900.977.629-1

GARANTE: JENNY MARIA CHAMORRO JIMENEZ con C.C. 36.564.420

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez paso el presente tramite de aprehensión informándole que el apoderado del acreedor garantizado solicitó la terminación por pago de cuotas en mora de la obligación. Sírvasse proveer. Treinta y uno (31) de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA. Primero (1) de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

El presente proceso de solicitud de aprehensión de la referencia lo inició **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.** en contra de **JENNY MARIA CHAMORRO JIMENEZ**, y al interior del mismo se presentó memorial signado por el apoderado judicial del acreedor garantizado, en el que solicita la terminación del proceso por pago de cuotas en mora de la obligación y que se decrete el levantamiento de la orden de inmovilización.

En este orden de ideas, vemos que el presente proceso es de carácter especial, el cual se encuentra regulado por lo establecido en el Capítulo III, artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, y en su Decreto Reglamentario 1835 de 2015, cuya finalidad es obtener el pago directo de la obligación por intermedio de orden judicial, lográndose la aprehensión del bien y la entrega del mismo al acreedor garantizado.

Así las cosas, tenemos que en este asunto el vehículo dado en garantía mobiliaria es el vehículo automotor de las siguientes características:



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

SOLICITUD DE APREHENSIÓN
RADICADO: 2023.00454.00
ACREEDOR GARANTIZADO: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. con NIT 900.977.629-1
GARANTE: JENNY MARIA CHAMORRO JIMENEZ con C.C. 36.564.420

MODELO	2023	MARCA	RENAULT
PLACAS	LLM034	LINEA	KWID
SERVICIO	PARTICULAR	CHASIS	93YRBB006PJ093110
COLOR	GRIS ESTRELLA	MOTOR	B4DA426Q001249

Y ante la solicitud elevada por el acreedor garantizado, tendiente a que se dé por terminado el proceso por de cuotas en mora de la obligación, y que se levante la orden de inmovilización, el despacho accederá a dicha solicitud toda vez que ella se ajusta a derecho.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el trámite de solicitud de aprehensión de la referencia que inició **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.** identificado con NIT 900.977.629-1 en contra de **JENNY MARIA CHAMORRO JIMENEZ** identificada con C.C. 36.564.420, por pago de cuotas en mora.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo automotor de las siguientes características:

MODELO	2023	MARCA	RENAULT
PLACAS	LLM034	LINEA	KWID
SERVICIO	PARTICULAR	CHASIS	93YRBB006PJ093110
COLOR	GRIS ESTRELLA	MOTOR	B4DA426Q001249

Remítase por secretaría copia digitalizada del presente proveído al **COMANDANTE DE LA SIJIN - SECCION AUTOMOTORES**, para lo de su competencia.





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

SOLICITUD DE APREHENSIÓN
RADICADO: 2023.00454.00
ACREEDOR GARANTIZADO: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. con NIT 900.977.629-1
GARANTE: JENNY MARIA CHAMORRO JIMENEZ con C.C. 36.564.420

TERCERO: Cumplido lo anterior, por secretaría ARCHIVESE el expediente.

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, la copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 010 de fecha de 2 de febrero de 2024, se notificará el auto anterior.

Santa Marta



Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO OFICIO N° 0146

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:
Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67a8bbeea79c0eff148899b941b7e60e1cb8b256c256bc68454f3b66d794fce**
Documento generado en 01/02/2024 01:12:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>